

SALTA, 01 DIC 2023

Nº 502

Expediente Nº 14.145/2019

VISTO el Expediente Nº 14.145/2019 en el que recayera la Resolución CS Nº 325-2022, por la cual se designa al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Estabilidad II”, de la carrera de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 3056/23, el docente solicita licencia para realizar actividades de Interés Institucional, en el citado cargo, a partir del 13 de noviembre y hasta el 22 de diciembre 2023, a fin de realizar una estancia académica en la Universidad de Málaga (España).

Que el solicitante adjunta la nota de invitación que le cursara Subdirector de Posgrado e Investigación de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga, Daniel Camas Peña.

Que el Dr. Ing. QUINTEROS informa que sus actividades docentes serán cubiertas por la Dra. Ing. Liz Graciela NALLIM, cuya conformidad se hace explícita en el formulario de solicitud.

Que la Escuela de Ingeniería Civil otorga su visto bueno al pedido del docente.

Que el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa*

Nº 502

Expediente Nº 14.145/2019

con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que cuando la licencia se otorgue con goce de haberes, la misma reglamentación dispone que “[...] a su finalización el beneficiario deberá: 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso” y “2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia”.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 133/2023,

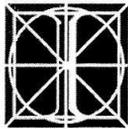
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada 22 de noviembre de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Estabilidad II”, de la carrera de Ingeniería Civil; entre el 13 de noviembre y el 22 de diciembre de 2023, a fin de que el docente realice una estancia académica en la Universidad de Málaga (España), en el marco del convenio que vincula a dicha Casa de Altos Estudios con la Universidad Católica de Salta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.145/2019

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS que, al término de la licencia que se le otorga por el artículo 1º de la presente Resolución, deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso; y

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS; al Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

EMP

RESOLUCIÓN FI N° 502

-CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa